



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 6 /2022**

Expediente: **CUDAP EXPTE-MPF: 3078/2021**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI-INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INDIVIDUALES.**

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N°01/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fojas 1/11, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI-INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Que a fs. 17, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, donde consta un costo estimado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.821.600.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Privada de que se trata (fs. 39/50).

Que a fs. 75/77, la Asesoría Jurídica consideró que, una vez cumplidas las observaciones señaladas en los puntos 14 y 18, el acto sometido a consulta puede prosperar (Dictamen nro. 15.962).

Que a fojas 109/124 luce la Resolución ADM N°343/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, mediante la cual el titular de la Secretaria General de Administración autorizó a convocar la Licitación en cuestión.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Que a fs. 132/135 el Departamento de Presupuesto adjunta la Solicitud de Gastos N° 4/2022, en estado de autorizado.

Que se cursaron invitaciones a diecinueve (19) firmas (fs. 138/156). Que se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 158), a la U.A.P.E. (fs. 157) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 159). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 160).

Que a fojas 176 luce el Acta de Apertura N° 08/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1. AIREARG S.A. (CUIT N° 30-71483840-3) - Monto total de la Oferta: PESOS OCHO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 8.015.160.-).

Oferta N° 2. AIRPE SERVICE S.R.L. (CUIT N° 30-70981064-9). Monto total de la Oferta: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 1.959.204.-).

Oferta N° 3. AIRTEM S.R.L. (CUIT N° 30-677871772-2). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 2.923.600.-).

Que a fojas 333, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes.

-III-

En principio, del análisis formal realizado esta Comisión observa que la firma **AIRTEM S.R.L.** presenta como garantía de mantenimiento de oferta, un pagaré simple por un monto superior al permitido para este tipo de contrataciones. En consecuencia, se recomendará rechazar la oferta presentada por la mencionada empresa, por incumplir lo establecido en el Art. 13, inc. e) del PBC.



339

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Por otra parte, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, esta Comisión recomendará la desestimación de la Oferta N° 1 - AIREARG S.A. - y N° 2 - AIRPE SERVICE S.R.L.-, por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo. En el primer caso, resultando tanto para el Renglón N° 1 como para el N° 2, en un 340 %, por encima del costo estimado del área técnica. En el segundo caso, para el Renglón N° 1, la diferencia sobrepasa en un 160,39 %, al citado costo estimado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N°1/2022:

- i. RECHAZAR la oferta N° 3 - AIRTEM S.R.L.-, por incumplir lo dispuesto en el Art. 13, inc. e) del PBC.
- ii. DESESTIMAR la oferta N° 1 - AIREARG S.A.-, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del organismo.
- iii. DESESTIMAR la oferta N° 2 - AIRPE SERVICE S.R.L. -, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del organismo.
- iv. DECLARAR FRACASADOS los Renglonés N° 1 y 2, por no contar con ofertas convenientes, ni admisibles.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2022.-

Abog. Sergio Pepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación

SANDRA VÁZQUEZ  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

Angel Gabriel Ruiz

RECIBIDO

01 ABR 2022

01 ABR 2022

DPTO. DE CONTRATACIONES

PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION